Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento**.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

SEMARNAT

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PAR
LA PROTECCIÓN AMBIENTA E

ONDERMÓN GENERAL DE GESTIÓN FORFESTAL Y DE SUBJECTION DE GESTIÓN FORFESTAL Y DE SUBJECTION FO

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 111/2019/SIPOT de fecha 08 de julio de 2019.



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01078/19
VALIDO HASTA:	22 de Octubre de 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.								
Definitivo X Temporal	De los productos o subpro	ductos forestales	Г	Maderables	X No M	aderables		
Nombre o Razón Social: SGC S DE RL DE CV								
Reg. Fed. de Caus. : SGC080222AI2								
Descripción del producto a importar: CONOS (PIÑAS) SIN SEMILLA SIN RECUBRIR, BLANQUEAR, TEÑIR O IMPREGNAR.			Unidad de medida: Pieza					
1 Fracción arancelaria: 0604.90.99 Pino piñonero, Pinus pinea			Cantidad: 2500					
Aduanas de Entrada: MATAMORO		REDO,	Destino dentro	del país: TAMAU	LIPAS			
TAMAULIPAS,REYNOSA, TAMAULIPAS País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), TAIWAN (REPUBLICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA					
CHINA) Aduana de salida (Solo para impor TAMAULIPAS, NUEVO LAREDO.		Destino fuera de	México: ESTAD	México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI				
CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.  EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.  EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.								
A U T O R I Z A C I Ó N  FIRMA: J0bPRbas6P04AJ/e29T+T8bLQRPAxGQNqvr3uAKxAh5cUWvZvzluAYBuDSr17QOsmrQiZQQvVpOC  OWEOznmlsT2lsZDQppAQxlLWbM2sYpLWKhAZVtGn5v5qNMYQQ+3eToW9bsNd+hRiNVG4a5uwD4nl  InWOBQYYbaF6VyeK4mwVdJrGzWvDmcZ/KSqUKKCTjlWwHNjczG6Bsljf5Sl6va5xaRTh9zsfgHnb  ETog7pFHKEelOptMADWZoMHoQ5/dardcBqYMvVoiTMKSV/okHbuVNvUJs2dOnDlf8vbqy6ecPRdT  WQbqeniWTAiwnPCLtjAPuaoOYecQ/k0Yzan1Fw==								
NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ  PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos  Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado  Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.								
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.								
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exp	osición	Concensiona	rio o empr	esa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPED						EXPEDICIÓN:		
					25 de <i>A</i>	Abril de 2019		

[0502300100120195090000914]25/04/2019]17:30:18]SGC S DE RL DE CV|SGC080222AI2|AVE UNIONES 5007 INDUSTRIAL DEL NORTE|87316]|8105664|TAMAULIPAS|MIGN860212LI3|NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. [25/04/2019]20/10/2019 [Ciudad de México]Temporales|No Maderable.|CONOS (PIÑAS) SIN SEMILLA SIN RECUBRIR, BLANQUEAR, TEÑR O IMPREGNAR,|Pieza|1|06049099|Pino piñonero|Pinus pinea|2500|MATAMOROS,NUEVO LAREDO,REYNOSA|TAMAULIPAS|CHINA (REPUBLICA POPULAR), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|MATAMOROS,NUEVO LAREDO, REYNOSA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 313 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA, CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAÍS DE PROCEDENCIA QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES.||EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES.||EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES.||EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CER

ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.